



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso de la referencia informando que obra en el expediente renuncia de la parte actora y solicitud de regulación de honorarios, poder de las demandadas y documentos de reorganización. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 463 00			
DEMANDANTE	William Vargas Jiménez	C.C. No.	79.415.897
DEMANDADAS	Unión Temporal A-4-2015		
	CI Inversiones Derca S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por los doctores **JAIME MANRIQUE RODRÍGUEZ** y **ANA MARÍA QUINTANA**, al poder conferido por el (la) demandante **WILLIAM VARGAS JIMÉNEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de apertura del incidente de regulación de honorarios elevada por los doctores **MANRIQUE** y **QUINTANA**, comoquiera que dicho incidente procede únicamente en caso de revocatoria del poder, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 del CGP.

TERCERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA al doctor **FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO** como apoderado judicial de las demandadas **GRUPO ALPHA S. EN C.**, y **AXEN PRO GROUP S.A.** como integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL A-4-2015** y **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. EN REORGANIZACION**, comoquiera que los poderes allegados no se encuentran autenticados ni cumplen los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR al demandante a efecto de que constituya nuevo apoderado judicial a efecto de continuar el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2024. Por ESTADO No. 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62adc36854ed18c620a153e99e396111f64e4a3dc6b7088eac9dc0e1f6c8da9**

Documento generado en 12/08/2024 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>